



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN VIENA (AUSTRIA), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **una plaza** de la categoría de **Auxiliar**, mediante un contrato temporal de sustitución, cuya duración se extenderá mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la titular.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso-oposición (con Oposición previa y eliminatória)**; con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede de la Consejería Española de Turismo en Viena, situada en la calle Walfischgasse 8/14, A1010 Wien - Austria, en las sedes de las Oficinas del Estado español en la demarcación de la ciudad de Viena y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española, en la página web del centro de trabajo de la plaza convocada, en la página web oficial de TURESPAÑA www.tourspain.es y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en los medios de comunicación en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



- 2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar los anexos V y VI, adjuntos a esta Convocatoria.
 - 2.1.5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Austria** en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.

La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería Española de Turismo en Viena (Spanische Botschaft in Österreich -Walfischgasse 8/14, A1010 Wien - Austria), en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería Española de Turismo en Viena (Spanische Botschaft in Österreich - Walfischgasse 8/14, A1010 Wien - Austria).

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.



Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Consejería Española de Turismo en Viena, como en de las Embajadas de España en Viena: bilateral, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de Naciones Unidas, la Consejería Comercial de la Embajada de España, el Instituto Cervantes de España en Viena, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de correo viena@tourspain.es, incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- **Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae del candidato.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la sede de la Consejería Española de Turismo en Viena, y en las sedes de las Embajadas de España en Viena: bilateral, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Osce) y Naciones Unidas, del Instituto Cervantes en Viena y de la Consejería Comercial de España en Viena, así como en la página web de Turespaña www.tourspain.es. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería Española de Turismo en Viena (Spanische Botschaft in Österreich -Walfischgasse 8/14, A1010 Wien - Austria) y viena@tourspain.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.



- 7.7. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Austria**.

8. Norma Final

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.i) y 14.1. Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Fernando Valdés Verelst

FIRMADO



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: **AUXILIAR**

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente titulación.	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en la Atención al público, vía telefónica, email y presencial. • Gestión de las redes sociales: Facebook. • Gestión de ferias y eventos dirigidos al público y al sector turístico en Austria o en los mercados del área de influencia de la OET. • Recopilación de datos estadísticos para la elaboración de informes o notas de coyuntura de los mercados del área de influencia de la Consejería de Turismo. • Realización y seguimiento de invitaciones de eventos organizados por la Consejería dirigidos a profesionales del sector o a público final. • Realización y seguimiento de invitaciones a profesionales del sector para participar en viajes de familiarización. 	29.085,72 euros anuales brutos, por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias	Temporal de sustitución, mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la titular.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE - CONCURSO - OPOSICIÓN (OPPOSICIÓN PREVIA Y ELIMINATORIA), PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN VIENA (AUSTRIA).

Este proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1.- FASE DE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

- **Prueba práctica**, que podrá realizarse a través de medios informáticos, para evaluar la capacidad y aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones del puesto de trabajo que se convoca.
- **Entrevista**: dirigida a esclarecer los méritos alegados, el conocimiento de los idiomas español, alemán e inglés, y la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

2.- FASE DE CONCURSO

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de **30** puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para superarla:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.



Puntuación máxima: **24** puntos.

Forma de puntuación: **2** puntos por cada mes completo de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: **6** puntos.

3.-PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 4.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN VIENA, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS..... NOMBRE..... Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE..... DIRECCIÓN (calle, avda, puesto)..... NºPISO..... LOCALIDAD..... PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO..... FECHA DE NACIMIENTO..... PAIS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD..... DISCAPACIDAD EN SU CASO..... ADAPTACION SOLICITADA

DATOS PROFESIONALES

<i>Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):</i>
--

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

<i>Experiencia en idéntica categoría</i>		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>
<i>Experiencia en puestos de trabajo similares</i>		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>

MÉRITOS FORMATIVOS

<i>Otras titulaciones o especialidades</i>
<i>(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)</i>

En.....a.....de..... de 2020
(Firma)

Consejería Española de Turismo en Viena (Spanische Botschaft in Österreich -Walfischgasse 8/14, A1010 Wien - Austria).



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA: María Teresa Ortiz Marín - Consejera de Turismo de España en Viena

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA: Marta Casanueva Gonzalez - Personal laboral de la Consejería de Turismo de España en Viena

Categoría laboral de Administrativo

VOCAL: Inés Carpio San Roman - Consejera Económica y Comercial de la Embajada de España en Viena

Técnico Comercial y Economista del Estado

SUPLENTES

PRESIDENTE: Carlos Ortega - Director del Instituto Cervantes en Viena

SECRETARIO: Juan Carlos Escribano Illan - Canciller de la Embajada de España en Viena

VOCAL: Miguel Alonso Berrio. Ministro Consejero Embajada de España en Viena

Cuerpo Diplomático.



ANEXO VI

D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, con la categoría de Auxiliar, en la Consejería Española de Turismo en Viena, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: